

**RESOLUCIÓN N° 048 -2017-DGA-CR**

Lima, 31 MAR. 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 314-2017-DL-DGA/CR del Departamento de Logística y el Proveído N° 17572 de la Dirección General de Administración, mediante los cuales se solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc que se encargará de la conducción de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 02-2017-CR derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 24-2015-CR para la "Adquisición de Vestuario para el Personal de la Oficina de Prevención y Seguridad";

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 197-2015-DGA-CR del 8 de setiembre de 2015, se reconformó el Comité Especial Permanente para la conducción de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas Públicas y Selectivas para la Contratación de Bienes y Servicios en general;

Que con el informe N° 01-2015-CEP/DGA/CR, el Comité Especial Permanente comunicó que se había declarado desierta la Adjudicación Directa Selectiva N° 24-2015-CR para la "Adquisición de Vestuario para el Personal de la Oficina de Prevención y Seguridad";

Que según lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30225, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que conforme a lo establecido en la 8.1 Disposición Transitoria de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, se dispone que los procesos de selección convocados en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 declarados desiertos, y que deban ser incluidos en el PAC del siguiente año fiscal, se convocan mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, bajo las mismas formalidades del proceso principal, siempre que la necesidad persista y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que al persistir la necesidad y contarse con la disponibilidad presupuestal respectiva, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del 2017 de nuestra entidad la Adjudicación de Menor Cuantía, a efectos de adquirir vestuario para el personal de la Oficina de Prevención y Seguridad;



Que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 34° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable para el presente caso, los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse a los nuevos integrantes;

En ese sentido, teniendo en consideración el documento de vistos, a través del cual el Departamento de Logística informa que las señoritas Jeanett Sofía Hinostraza Ccorahua, Yani Palomino Villena y Jackeline Tafur Nieto así como el señor José Monterio Plasencia Cedeño, ya no laboran en nuestra entidad y propone conformar el Comité Especial Ad Hoc encargado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 02-2017-CR derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 24-2015-CR, con la finalidad de dar atención oportuna y por la necesidad de contar con un miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la Directiva N° 01-2009-DGA/CR, sobre "Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras" del Congreso de la República;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Conformar el Comité Especial Ad Hoc encargado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 02-2017-CR derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 24-2015-CR, conforme se detalla a continuación:



CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Sara Patricia Valdivia Caballero	Elsi Judith Kitano La Torre
Miembro	Luis Darío Maldonado González	Manuel Scipión Llona Ramos
Miembro	José Arturo Espinoza Cartagena	Juan Carlos Montesinos Alvarado

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité Especial Ad Hoc referido en el Artículo Primero precedente, al Departamento de Logística y a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

  
HORACIO EGUREN CIURLIZZA  
Director General de Administración  
CONGRESO DE LA REPUBLICA